



## Quinta sección.

Número 1.187.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas de esta provincia correspondientes al pasado trimestre.

(Conclusión.)

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	3 por 100 del valor integro. — Pesetas.
Asdrubal.	La Unión.	Pedro Luengo.	Hierro.	218	45	»	0 25	54 50	1 63
San Antonio.	Id.	José López Sanmartín.	Id.	1500	48	»	0 20	300 »	9 »
Belleza.	Id.	Manuel Gil.	Plomo.	185	40	0'52	16 »	2960 »	88 80
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	22360	46	»	0 30	6708 »	201 24
Calatrava.	Id.	Francisco Boch.	Plomo.	280	50	0'52	19 »	5320 »	159 60
Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	30101	45	»	0 30	9030 30	270 90
Virgen del Carmen.	Id.	Francisco Boch.	Id.	»	»	»	»	»	»
Cinco amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	2625	40	»	0 30	787 50	23 62
Constancia de un amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Garbillo pl. <sup>o</sup>	697	36	0'66	3 »	2091 »	62 73
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	1759	»	»	1 70	2990 30	89 70
La Cierva.	Id.	Sociedad Evidencia.	Plomo.	448	65	0'11	11 21	5025 70	»
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	1070	34	»	1 05	2076 45	334 74
La misma.	Id.	La misma.	Id.	1470	»	»	2 72	4056 32	»
Constancia y Angel.	Id.	Francisco Rosique.	Id.	11900	29	»	1 »	11900 »	357 »
Descuidado.	Id.	José Jiménez.	Plomo.	213	39	0'03	11 06	2355 78	70 67
San Dionisio.	Id.	Manuel Aguirre.	Id.	662	34	0'080	3 50	2317 »	69 91
Diosa.	Id.	Francisco Asensio.	Plomizos.	696	36	0'04	7 »	4886 »	146 58
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	924	»	»	1 »	924 »	27 72
Descuido.	Id.	Sociedad Integridad.	»	»	»	»	»	»	»
Desconfianza.	Id.	José Jumilla.	Hierro.	6928	48	»	0 30	2078 40	62 35
Estrella.	Id.	Adolfo Aguilar.	Plomo.	33	46	0'96	16 60	547 80	16 44
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	26	28	0'84	8 75	229 24	6 88
Enrique 8. <sup>o</sup>	Id.	Francisco Ibañez.	Hierro.	6000	»	»	0 30	1800 »	54 »
Esperanza.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomizos.	837	39	0'58	10 15	8495 55	254 86
Eloisa.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	36650	49	»	0 30	10995 »	329 85
Eloisa.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
En el Tranvía.	Id.	Camilo Aguirre.	Garbillo 1. <sup>a</sup>	690	52	0'57	15 81	10909 »	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 2. <sup>a</sup>	276	29	0'52	7 45	2056 »	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 3. <sup>a</sup>	654	18	0'51	3 56	2328 »	518 40
La misma.	Id.	El mismo.	Grueso.	230	32	0'56	8 64	1987 »	»
Encarnación.	Id.	Sociedad La Maravilla.	Plomizos.	210	51	0'61	9 »	1890 »	56 70
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	707	»	»	0 75	530 25	15 90
San Francisco.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	1359	48	»	0 30	407 70	12 23
Fortuna.	Id.	Manuel Gil.	Zinc.	9031	28	»	1 70	15352 70	460 58
Fragante Azucena.	Id.	Julio Soler.	»	»	»	»	»	»	»
Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Hierro.	17393	48	»	0 30	5217 90	156 53
Felisa.	Id.	Sociedad Evidencia.	Id.	1429	48	»	0'815	1164 81	34 94
San Francisco de Sales.	Id.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Plomizos.	64	25	0'170	6 »	384 »	11 52
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	143	40	»	0 30	42 90	1 28
Fuensanta.	Id.	Juan Miguel Cervantes.	Id.	25310	46	»	0 30	7593 »	227 79
Santa Florentina 2. <sup>a</sup>	Id.	Fulgencio Miguel.	Plomo.	200	20	1'25	4 »	800 »	24 »
Felicidad.	Id.	Francisco Clemente.	Hierro.	10090	48	»	0 30	3027 »	90 81
Isabela.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomizos.	504	35	0'56	9 10	4586 40	137 59
Ya lo hemos visto.	Id.	Jacinto Conesa.	Hierro.	9850	45	»	0 30	2955 »	88 65
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	812	04	»	0 75	609 »	18 27
Iberia.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	31247	46	»	0 30	9374 10	281 22
San Isidoro.	Id.	Joaquín Ruiz.	Cobre.	80	10	»	5 »	400 »	12 »
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	1645	49	»	0 30	493 50	14 80
San Jorge.	Id.	Vicente Fernández.	Plomizos.	413	40	0'04	7 »	2891 »	86 13
San José.	Id.	Juan Mora.	Hierro.	20000	48	»	0 25	5000 »	150 »
Júpiter.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	573	40	»	0 30	171 90	5 15
San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	»	»	»	»	»	»
Lucera.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	4180	48	»	0 30	1254 »	37 62
San Lorenzo.	Id.	Luis Salmerón.	Blendas.	7500	27	»	1 50	11250 »	337 50
Montaña.	Id.	Manuel Egurquiza.	Plomo.	140	32	0'09	9 10	1277 »	38 31
Mariana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	13000	45	»	0 30	3700 »	117 »
San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	168	39	0'03	11 06	1858 08	55 74
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	11460	40	»	0 30	3438 »	103 14
Manolita.	Id.	Sres. W. Ehlers.	»	»	»	»	»	»	»
Marte.	Id.	José Jiménez.	Plomo.	187	38	0'03	10 65	1991 55	59 75
Mercurio.	Id.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Plomizos.	64	24	0'170	6 »	384 »	11 52
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	78	40	»	0 30	23 40	0 70
Matilde.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	1978	45	»	0 27	534 06	16 02
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	12618	48	»	0 33	4163 94	124 91
Navidad.	Id.	Alfonso Carrión.	Plomo.	125	63	2'80	16 »	2000 »	60 »
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	130	38	2'60	6 25	812 50	24 37
Oriolensa.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	162	38	0'44	15 »	2430 »	72 90

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral.	Importe total.	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Olivares.	La Unión.	Antonio Lanzarote.	Calamina.	6374	26	»	1 »	6374 »	191 22
Onduzman.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	20000	46	»	0 30	6000 »	180 »
Observación.	Id.	Guillermo Burgueros.	Id.	19100	46	»	0 25	4775 »	143 25
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	789	47	»	0 30	236 70	7 10
Purísima Concepción.	Id.	Joaquín Hernández.	Id.	1420	»	»	0 73	1036 60	31 09
Paulina.	Id.	Miguel Flores.	»	»	»	»	»	»	»
Primera.	Id.	Sociedad El Fraile.	Plomo.	210	45	0'45	17 »	3570 »	107 10
Paraiso.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Revolución.	Id.	Sociedad Unión Murciana.	Plomizos.	236	48	0'35	13 »	3068 »	92 04
Robustiana.	Id.	Vicente Fernández.	Id.	157	40	0'04	7 »	1099 »	32 97
Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	8560	48	»	0 30	2568 »	77 04
Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	9850	45	»	0 30	2955 »	88 65
La misma.	Id.	La misma.	Plomizos.	812	4	»	0 75	609 »	18 27
Revolución.	Id.	Anselmo Plazas.	»	»	»	»	»	»	»
Rafaela.	Id.	Sociedad La Victoria.	»	»	»	»	»	»	»
Serrana Vicenta	Id.	Carlos Lanzarote.	Blendas.	15000	28	»	1 »	15000 »	450 »
La misma.	Id.	El mismo.	Calaminas.	9000	24	»	1 »	9000 »	270 »
Tomasa.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	187	39	3'03	11 06	2068 22	62 04
Tercera Esperanza.	Id.	Miguel Flores.	Id.	123	64	8'04	23 23	2857 29	85 70
Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	15379	46	»	0 30	4613 70	138 39
			Plomo. 1. <sup>a</sup>	10	79	0'05	32 50	341 25	10 24
			Idem 2. <sup>a</sup>	4	31	0'04	10 »	40 »	1 20
			Calaminas.	182	46	»	12 02	2187 64	65 63
Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	66	40	»	9 38	619 08	18 57
			Id.	118	14	»	7 45	879 69	26 39
			Id.	51	30	»	2 »	204 76	6 14
			Hierro.	21127	45	»	0 30	6338 10	190 14
Usurpación.	Id.	Sociedad El Trueno.	Plomo.	250	50	0'25	17 75	4437 50	133 12
La misma.	Id.	La misma.	»	»	»	»	»	»	»
Vibora.	Id.	José Albaladejo.	»	»	»	»	»	»	»
San Valentín.	Id.	Joaquín Peñalver.	Hierro.	360	»	»	0 25	90 »	2 70
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	19025	»	»	»	4768 75	143 06
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	80	57	0'92	19 »	1520 »	45 60
Washington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	440	40	0'04	8 »	3520 »	105 60
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	El mismo.	Id.	3800	34	0'40	5 »	19000 »	570 »
Ampliación.	Id.	Miguel Saravia.	Hierro.	5194	50	»	0 30	1558 20	46 74
Santa Ana.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	17000	57	0'819	21 45	364650 »	11047 50
La misma.	Id.	La misma.	Zinc.	600	36	»	6 »	3600 »	»
S. Antonio, St. Tomás y Pelayo.	Id.	José Albaladejo.	Plomo.	170	30	0'30	5 »	850 »	25 50
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	270	30	0'30	5 »	1350 »	40 50
San Francisco.	Id.	José Esparza.	Id.	710	31	0'125	5 42	3848 20	115 44
Fuensanta.	Id.	El mismo.	Id.	3135	29	0'126	7 30	23073 60	692 20
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	1270	22	»	1 55	1968 50	69 05
Grupo.	Id.	Compañía de Aguilas.	Id.	366	47	0'823	18 50	6771 »	203 13
Impensada.	Id.	La misma.	Id.	16800	57	0'841	21 70	364560 »	10936 80
Santa Isabel.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	2869	47	0'080	12 50	35862 50	1075 87
San José.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	700	26	0'03	5 52	3864 »	115 92
Susana.	Id.	Roque Novella.	Hierro.	4000	45	»	0 30	1200 »	36 »
Triunfo.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	7300	60	0'975	24 05	175565 »	5293 08
La misma.	Id.	La misma.	Zinc.	134	37	»	6 50	871 »	»
Talia.	Id.	Pio Wandosell.	Plomo.	2968	45	0'01	10 »	29680 »	890 40
Usurpada.	Id.	José Esparza.	Id.	600	35	0'127	7 55	4530 »	135 90
San Vicente.	Id.	Juan J. Serrano.	Id.	366	32	0'56	5 35	1958 10	58 74
Carlos y Dolores.	Aguilas.	Sociedad Lomo de Bas.	Plomizo.	308	16	0'142	5 »	1540 »	46 20
Eloisa.	Id.	La misma.	Id.	358	16	0'142	5 »	1790 »	53 70
Tres Amigos.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	4000	40	»	0 20	800 »	24 »
La Vista.	Id.	Antonio Gabarrón.	Plomo.	139	14	0'115	5 »	695 »	20 85
Amalia.	Lorca.	Luis Canthal.	Hierro.	10000	40	»	0 20	2000 »	60 »
Anita.	Id.	Pedro Caravaca.	Id.	6000	43	»	0 20	1200 »	36 »
San Antonio.	Id.	Luis Canthal.	Id.	5000	40	»	0 20	1000 »	30 »
Amelia.	Id.	Sociedad Lomo de Bas.	»	»	»	»	»	»	»
Antonia.	Id.	Antonio Gabarrón.	»	»	»	»	»	»	»
Britania.	Id.	Martin Rostán.	»	»	»	»	»	»	»
Bruna.	Id.	Teodoro Eidsmán.	Hierro.	3240	40	»	0 25	560 »	16 80
Coto Felicidad.	Id.	Compañía de Azufres.	»	»	»	»	»	»	»
Carmen.	Id.	Antonio Gabarrón.	Hierro.	24500	43	»	0 20	4900 »	147 »
Carolina.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
Centella.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	3000	40	»	0 20	600 »	18 »
San Carlos.	Id.	Pedro Marti.	Id.	13000	»	»	0 20	2600 »	78 »
Dolores.	Id.	José López.	»	»	»	»	»	»	»
La Diosa.	Id.	José Ubeda.	Hierro.	25000	42	»	0 25	6250 »	187 50
Encuentro.	Id.	Luis Canthal.	Id.	3000	40	»	0 20	600 »	18 »
Fuensanta.	Id.	Antonio Gabarrón.	»	»	»	»	»	»	»
San Francisco de Paula.	Id.	Juan García.	Azufre.	750	10	»	0 50	355 »	10 65
General Palás.	Id.	Pedro Caravaca.	Hierro.	7050	43	»	0 20	1410 »	42 30
Galatea.	Id.	Juan Gangoiti.	Id.	5540	40	»	0 25	1335 »	41 55
Santa Isabel.	Id.	Pedro Caravaca.	Id.	1000	40	»	0 20	200 »	6 »
Los Hermanos.	Id.	Teodoro Eidsmán.	Id.	240	40	»	0 25	60 »	1 80
Julia.	Id.	Joaquín Baldó.	»	»	»	»	»	»	»
Mi Esperanza.	Id.	Sociedad Sierra de Enmedio.	Hierro.	13260	40	»	0 20	2652 »	79 56
Maria.	Id.	Luis Canthal.	Id.	20000	40	»	0 20	400 »	12 »
San Miguel.	Id.	Teodoro Eidsmán.	Id.	4600	40	»	0 25	1150 »	34 50
Otra Juanita.	Id.	Antonio Gabarrón.	Id.	»	»	»	»	»	»
Otra Paca.	Id.	Ramón Martínez.	Id.	3200	40	»	0 25	800 »	24 »
Oquendo.	Id.	Manuel Fernández.	»	»	»	»	»	»	»
Patrocinio.	Id.	Pedro Martínez.	Plomizos.	928	25	»	4 50	4176 »	125 28
Paco.	Id.	Antonio Gabarrón.	»	»	»	»	»	»	»
Por si acaso.	Id.	Manuel García.	»	»	»	»	»	»	»
Positiva.	Id.	Martin Rostán.	Hierro.	10000	40	»	0 25	2500 »	75 »
Pura.	Id.	Luis Canthal.	Id.	2000	40	»	0 20	400 »	12 »
Rubi.	Id.	El mismo.	Id.	6000	40	»	0 20	1200 »	36 »
Suerte.	Id.	Manuel Fernández.	Id.	6614	»	»	0 25	1653 50	49 60
Tolosa.	Id.	Luis Canthal.	Id.	1000	40	»	0 20	200 »	6 »
Triunfo de la Cruz.	Id.	Teodoro Eidsmán.	Id.	27920	40	»	0 25	6980 »	209 40
Viento fresco.	Id.	El mismo.	Id.	1600	40	»	0 25	400 »	12 »

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral. Pesetas.	Importe total. Pesetas.	3 por 100 del valor íntegro. Pesetas.
Copo.	Cebegin.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Carlota.	Id.	Los mismos.	»	»	»	»	»	»	»
Caridad.	Pacheco.	Los mismos.	Hierro.	7612	44	»	0 30	2283 60	68 50
Edisson.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	»	»	»	»	»	»
Paulino.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	3520	40	»	0 30	4056 »	31 68
Descanso.	Id.	Los mismos.	Id.	4234	44	»	0 30	1270 20	28 41
Verdadera Resurrección.	Id.	Los mismos.	Id.	13540	40	»	0 30	4062 »	121 86
Beneficencia.	Murcia.	Eduardo Pardo.	»	»	»	»	»	»	»
Caridad.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Hierro.	16146	46	»	0 30	4843 80	145 31
Laberinto.	Id.	El mismo.	Plomo.	106	51	1'10	17 »	1802 »	54 06
Pozo Roboán.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	64	»	»	1 »	64 »	1 92
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	251	»	»	2 »	502 »	15 06
San Dámaso.	Id.	El mismo.	Plomizos.	342	36	0'04	7 »	2394 »	71 82
Santa Gertrudis.	Mazarrón.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	8550	48	»	0 30	2565 »	76 95
Puntal.	Id.	Los mismos.	Id.	2000	48	»	0 30	600 »	18 »
San Carlos.	Id.	Miguel Zapata.	Ptomo.	340	38	1'25	9 50	3230 »	96 90
Adolfo.	Id.	Roque Novella.	Hierro.	6000	45	»	0 30	1800 »	54 »
San Juan Bautista.	Lorca.	Juan Garcia.	Azufre.	600	10	»	0 50	300 »	9 »
La Mejor.	Id.	Pedro Martin.	Hierro.	6328	»	»	0 25	1582 »	47 45
Cuatro Amigos.	Id.	Sociedad Virgen del Pilar.	Plomo.	87	40	0'80	13 95	1000 »	30 »
TOTAL.								65485 72	

Murcia 28 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Guillermo de La Bastida.

Cuarta sección.

Número 1.527.

Don Luis Quintana Valdenebro, Capitán del regimiento de caballería de Murcia núm. 9, reserva, Juez Instructor nombrado para la causa seguida por orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la 3.ª Región, contra varios paisanos por insulto y atropello a la fuerza armada el día 1.º de Mayo del año actual en la villa de Jumilla, provincia de Murcia.

Por la presente tercera requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Antonio Navarro Marin (a) Zapaterin, natural de Caravaca, domiciliado en Jumilla, hijo de Bernardino y de Trinidad, de estado soltero, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: pelo rojo, cejas al pelo, color blanco, frente ancha, nariz aguileña, boca regular, barba al pelo y afeitada, bigote rubio y a la borjoñona, estatura regular y tiene instrucción, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de esta Ciudad a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán General de la 3.ª Región, se sigue contra varios paisanos con motivo del insulto y atropello a la fuerza de la Guardia civil en 1.º de Mayo en la villa de Jumilla; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio de que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Navarro Marin, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a la cárcel de esta ciudad a mi disposición, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Murcia a primero de Noviembre de mil novecientos tres. —Luis Quintana.

Octava sección.

Número 1.913.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Antonio Realy Casabuena, Juez de instrucción de esta Ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José Antonio Franco, de Espinardo, de unos treinta y dos años, expendedor de pimentón, de estatura alta, moreno, con bigote y viste de americana, alpargatas y sombrero hongo; Antonio el de Algezas, tratante en tabacos, de regular estatura, de unos cuarenta años, pelo castaño, ojos pequeños y vivos, bigote poco poblado, regular de carnes y viste gorra ó sombrero, traje de artesano y alpargatas; Pedro González, conocido por Pedro el Contrabandista, de unos sesenta años, estatura regular, ojos pequeños y vivos, pelo y bigote blancos, regular de carnes, cara redonda y colorada, y viste americana de lana, botinas negras, sombrero de paja, y habla con el acento de los de Cartagena; y a un sujeto conocido por Pepe, que ha residido en Lorca, de unos cuarenta años, estatura regular, más bien delgado, bigote negro, cara regular y viste como la clase obrera, sospechándose sea su apellido Pallarés; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre fabricación y expendición de moneda falsa; con apercibimiento que si no comparecen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, que procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, conducidos, con las seguridades convenientes, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula a veintinueve de Octubre de mil novecientos tres. —Antonio Real.—El Actuario, José María Ibáñez.

Número 1.531.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruyó sumario por el delito de disparo, contra José Luque Muñoz, de veinticinco años, soitero, jornalero, vecino de La Unión, y cuyo actual paradero se ignora y en carta orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de la Audiencia de Murcia en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo a la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a tres de Noviembre de mil novecientos tres. —Francisco S. Olmo.—P. S. M.: P. D., Federico M. Rico.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo

1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.